

E/CN.4/1998/53 Informe del Representante Especial del  
Secretario General sobre la cuestión de los desplazados  
internos al 54 periodo de sesiones de la Comisión de Derechos  
Humanos

Distr. GENERAL E/CN.4/1998/53 11 de febrero de 1998 ESPAÑOL Original: INGLÉS

INTENSIFICACIÓN DE LA PROMOCIÓN Y EL FOMENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y  
LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES, EN PARTICULAR LA CUESTIÓN DEL PROGRAMA Y  
LOS METODOS DE TRABAJO DE LA COMISIÓN

DERECHOS HUMANOS, ÉXODOS EN MASA Y PERSONAS DESPLAZADAS

Los desplazados internos

Informe del Representante del Secretario General, Sr. Francis M. Deng, presentado  
con arreglo a la resolución 1997/39 de la Comisión de Derechos Humanos

(...)

III. EL CONTEXTO NACIONAL

51. Por supuesto, las condiciones sobre el terreno serán la mejor prueba de la eficacia de la evolución de los marcos normativo e institucional en la prestación de protección y asistencia a los desplazados internos. Por ello, las visitas a los países son un elemento especialmente importante del mandato. Centran la atención en situaciones específicas de desplazamiento interno y, mediante un diálogo con el gobierno interesado para encontrar soluciones y la cooperación con los organismos internacionales y organizaciones no gubernamentales presentes sobre el terreno, permiten al Representante recomendar las medidas que deben aplicar las autoridades nacionales y la comunidad internacional para ocuparse con mayor eficacia de la situación. Las visitas a los países también promueven los propósitos de carácter más general de mejorar la comprensión del problema del desplazamiento interno en sus distintas dimensiones así como elaborar estrategias mundiales y regionales para su solución.

52. Desde su nombramiento, el Representante ha realizado misiones en 12 países, a saber, Burundi, Colombia, El Salvador, la antigua Yugoslavia, Mozambique, Perú, la Federación de Rusia, Rwanda, Somalia, Sri Lanka, el Sudán y el Tayikistán, y ha presentado su información y recomendaciones a la Comisión y la Asamblea General en distintos informes. Dado que existen problemas graves de desplazamiento interno en más de 35 países de todo el mundo se requieren muchas más visitas a los países, incluidas visitas complementarias a países ya visitados. En particular, habida cuenta de que en la actualidad los marcos normativo e institucional para los

E/CN.4/1998/53 Informe del Representante Especial del  
Secretario General sobre la cuestión de los desplazados  
internos al 54 periodo de sesiones de la Comisión de Derechos  
Humanos

desplazados internos se han desarrollado de manera razonable, es necesario que el mandato se concentre fundamentalmente en las visitas a los países para evaluar la medida en que esos adelantos se convierten en acciones eficaces sobre el terreno. Sin embargo, para atribuir mayor importancia a las visitas a los países será necesario poner a disposición del Representante mayores recursos humanos y naturales de los que dispone actualmente.

53. También será necesario para ello la cooperación de los gobiernos de todos los países en los que existan problemas de desplazamiento interno. Para emprender una visita, al igual que otros Representantes y relatores del mecanismo de derechos humanos de las Naciones Unidas, el Representante precisa una invitación de las autoridades nacionales del país interesado. Si bien el Representante ha recibido invitaciones de ese tipo de varios países, no ha recibido invitaciones de algunos países en los que el problema del desplazamiento interno es grave. Así pues, paradójicamente, los países en que el Representante ha podido concentrar su atención hasta la fecha por medio de sus visitas son los que más cooperación ofrecen, en la medida en que el gobierno reconoce la existencia del problema del desplazamiento interno en el país e invita al Representante a que lo estudie. Debería recordarse que en su resolución 1997/39, aprobada en su último período de sesiones, la Comisión pidió a todos los gobiernos que facilitaran las actividades del Representante, en particular a los gobiernos con situaciones de desplazamiento interno que aún no habían enviado invitaciones o respondido positivamente a las solicitudes de información enviadas por el Representante.

54. En este sentido, quizá conviniera recordar que el enfoque adoptado por el Representante respeta la soberanía del Estado al tiempo que destaca las responsabilidades que esta soberanía entraña respecto de todos quienes están bajo la jurisdicción estatal. Específicamente, la soberanía entraña responsabilidades por la seguridad y el bienestar de la población que, teóricamente, deberían garantizar las normas más elevadas de dignidad humana y si no, como mínimo, garantizar los derechos humanos, los alimentos, la vivienda, la seguridad física y los servicios sanitarios básicos. Cuando el Estado no es capaz de desempeñar estas funciones se espera que pida o que por lo menos acepte cooperación internacional para cubrir las necesidades de protección o asistencia de la población que está bajo su jurisdicción. Basándose en estas dos premisas de respeto de la soberanía nacional junto con un recordatorio de sus responsabilidades, las conversaciones del Representante con los gobiernos y otras autoridades han sido relativamente cordiales y constructivamente sinceras, y los gobiernos y otros partícipes

E/CN.4/1998/53 Informe del Representante Especial del  
Secretario General sobre la cuestión de los desplazados  
internos al 54 periodo de sesiones de la Comisión de Derechos  
Humanos

nacionales han considerado el diálogo de interés mutuo. Por supuesto, este intercambio se ha limitado a los países que han recibido las misiones del Representante. Se necesita el apoyo de la Comisión para inducir a los países más renuentes a responder a las solicitudes del Representante para estudiar la situación del desplazamiento interno directamente o incluso para que faciliten información sobre la medida en que se satisfacen las necesidades de las poblaciones afectadas. Como punto de partida, una referencia a los principios rectores podría ser un medio útil para hacer que los gobiernos y los participantes no estatales tengan una mayor responsabilidad por el trato de las poblaciones desplazadas internamente que estén bajo su jurisdicción.

55. Así pues, los esfuerzos internacionales en favor de los desplazados internos pretenden complementar la capacidad de los gobiernos de ofrecer protección y asistencia a sus propias poblaciones desplazadas. En la medida en que los gobiernos son los principales responsables de ocuparse de la suerte de las poblaciones desplazadas internamente en el propio país, una de las recomendaciones que el Representante ha hecho después de todas las visitas a los países es que se establezcan o se fortalezcan instituciones nacionales con ese fin. También cabe preverse que esa recomendación sea pertinente para todos los países que el Representante aún no ha podido visitar. Una de las formas de alentar a los gobiernos a reconocer y asumir sus responsabilidades respecto de los desplazados internos es promover la creación de centros de coordinación para tratar las cuestiones de desplazamiento en marcos nacionales particulares. La existencia de mecanismos nacionales específicos relacionados con las cuestiones de desplazamiento facilitan la comunicación y la coordinación entre los gobiernos y la comunidad internacional respecto de esta cuestión. Al mismo tiempo, debe reconocerse que la simple existencia de un centro de coordinación para los desplazados internos no indica necesariamente que exista un marco nacional que se ocupe de su difícil situación de manera completa y eficaz.